

RAD. 110013103004202300108

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Por cuanto la suma total del valor de los inmuebles de que tratan las pretensiones de la demanda no supera el monto asignado para el conocimiento de los Juzgados civiles del circuito atendiendo al factor cuantía, el Juzgado en tal virtud DE PLANO, RECHAZA LA DEMANDA.

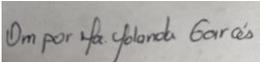
En consideración de lo anterior, a través de la Oficina Judicial remítase al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad (reparto)

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u></p> <p><u>DE BOGOTA D.C.</u></p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. 38</p> <p>Hoy 20 de abril de 2023</p> <p>La Sria.</p> <p></p> <p>RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

